

El Instituto Nacional Electoral

Convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Internacionales e Instituciones Académicas a participar en la selección del aliado estratégico para la implementación de diversas Acciones Operativas en el marco de la ENCÍVICA 2024 - 2026

Por Acuerdo **INE/CG221/2024**, el 27 de febrero de 2024 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024–2026 (ENCÍVICA), cuyo propósito es contribuir a que las y los mexicanos tengan las competencias necesarias para ejercer su ciudadanía y que, mediante esa práctica, se fomenten las condiciones de convivencia cívica y comunitaria en el país, propiciando que las relaciones entre ciudadanas, ciudadanos y el poder público, se expresen con apego a conocimientos, prácticas y valores democráticos de igualdad, libertad y pluralismo, entre otros.

Asimismo, la ENCÍVICA en el apartado 4. *Marco operativo de las actividades de la ENCÍVICA* y en el Anexo I¹, señala las Acciones Operativas a implementar y su fundamento, dentro de las que se encuentran los siguientes:

No.	Acción Operativa	Objetivo	Resultados esperados
1	México Debate	Fomentar la cultura de diálogo, el debate de ideas y la tolerancia entre las juventudes, poniendo en práctica espacios de deliberación, discusión informada y promoción de competencias cívicas.	Desarrollar habilidades en Adolescentes (12 a 17 años) y Personas jóvenes (18 a 29 años) a través de acciones educativas.
2	#JuventudActúaMX	Fortalecer la participación, conocimientos y habilidades de las juventudes, a través de un proceso de capacitación y acompañamiento para incidir en políticas públicas, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.	Incrementar conocimientos en Personas jóvenes (18 a 29 años) a través de acciones comunitarias.
3	Programa Nacional de Impulso para la Participación Política de las Mujeres (PNIPPM) a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	Impulsar la igualdad sustantiva, promover la erradicación de la discriminación y acotar las brechas de género que limitan la participación de las mujeres en el espacio público, a través de proyectos que desarrollen OSC para impulsar la participación política de mujeres.	Desarrollar habilidades en Niñas y niños (3 a 11 años), Adolescentes (12 a 17 años), Personas jóvenes (18 a 29 años), Personas adultas jóvenes (30 a 39 años), Personas adultas (40 a 49 años), Personas adultas plenas (50 a 59 años), Personas adultas mayores (60 y más) a través de acciones comunitarias y con enfoque en la participación política de las mujeres.
4	Talentum Mujeres Civitas	Identificar, preparar e impulsar a mujeres estudiantes adolescentes para que se empoderen a través del reconocimiento y práctica de sus talentos; para que amplíen sus expectativas de vida personales, académicas y profesionales y	Desarrollar habilidades en mujeres adolescentes (12 a 17 años) a través de acciones individuales y colectivas.

¹ Consejo General. (2024). INE/CG221/2024, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024 – 2026. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/166232>

No.	Acción Operativa	Objetivo	Resultados esperados
		para que se apropien del espacio público en un sentido amplio —tangible y abstracto— por medio de la identificación de problemas públicos y de la puesta en marcha de propuestas de solución a los mismos.	

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Invitar a organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales e instituciones académicas con experiencia en derechos humanos, participación política, educación cívica con perspectiva de género a colaborar con el INE como aliado estratégico en la implementación de las Acciones Operativas mencionadas.

SEGUNDA. A QUIEN VA DIRIGIDA

La convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil y/o organizaciones internacionales legalmente constituidas, instituciones académicas nacionales o internacionales, públicas o privadas (en adelante organizaciones y/o instituciones académicas) que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en la presente Convocatoria y en sus respectivas Reglas de Operación.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

La implementación de las Acciones Operativas implica el desarrollo de las actividades previstas en cada una de sus respectivas etapas, en coordinación con el INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC). Dichas etapas se señalan en las Reglas de Operación de cada Acción Operativa.

No.	Acción Operativa	Reglas de Operación
1	México Debate	Reglas de Operación 1
2	#JuventudActúaMX	Reglas de Operación 2
3	Programa Nacional de Impulso para la Participación Política de las Mujeres (PNIPPM) a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	Reglas de Operación 3
4	Talentum Mujeres Civitas	Reglas de Operación 4

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán consideradas para participar en esta Convocatoria aquellas organizaciones y/o instituciones académicas que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Comprobar la experiencia requerida en la implementación de proyectos a nivel nacional y local.
2. Cumplir con los requisitos administrativos establecidos en las Reglas de Operación de la Acción Operativa correspondiente.
3. Contar con suficiencia presupuestal, material y humana.

QUINTA. EXPERIENCIA REQUERIDA

Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas en participar como aliados estratégicos del INE para la implementación de las Acciones Operativas, deberán presentar la documentación y demás especificaciones para acreditar la experiencia requerida que se encuentra detallada en los documentos denominados *Reglas de Operación* de esta Convocatoria.

SEXTA. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas que deseen participar en la Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser organizaciones y/o instituciones académicas legalmente constituidas.
2. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de las organizaciones o instituciones nacionales.
3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales anuales y mensuales hasta el año fiscal previo correspondiente a la publicación de esta convocatoria.
4. La organización y/o institución académica debe contar con la capacidad técnica necesaria para establecer un convenio de colaboración, y en caso de requerir la contratación de servicios externos para la ejecución de los trabajos, el monto no excederá del cuarenta y nueve por ciento del importe total asignado.
5. No podrán participar las organizaciones y/o instituciones académicas cuyas personas que colaboren directamente en la implementación de la Acción Operativa, incluidas las representaciones legales y/o cuerpos directivos, se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
 - b) Laboren en algún partido político nacional o local.
 - c) Militen en algún partido político nacional o local.
 - d) Pertenezcan o laboren en alguna agrupación política nacional o local.
 - e) Hayan sido representantes de algún partido político nacional o local o ante algunos de los órganos centrales o desconcentrados del INE.
 - f) Haber contendido en el último proceso electoral federal o local por una candidatura para un cargo de elección popular.
 - g) Laboren, formen parte o sean ministros de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso.
6. Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas deberán acompañar su postulación con dos cartas bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de su representante legal / apoderado(a) legal, la primera en la que manifieste que cada persona que colabore directamente en la Acción Operativa a implementar no es postulante para algún cargo de elección popular, que no realiza campaña propagandística a favor de partido político, candidatura o candidatura independiente, y que no tenga ninguna afiliación en la militancia de algún partido político. Ver: **Anexo I “Carta bajo protesta de decir verdad”**. Y la segunda en donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica necesaria para establecer un convenio de colaboración, y en caso de requerir la contratación de servicios externos para la ejecución de los trabajos, el monto no excederá del cuarenta y nueve por ciento del importe total asignado. Ver: **Anexo II “Carta bajo protesta de decir verdad”**.
7. No podrán participar en la presente Convocatoria las organizaciones e instituciones académicas sujetas a procedimientos administrativos instaurados en su contra o que hayan sido sancionadas por parte de otras instancias públicas.

8. Queda prohibido que las organizaciones y/o instituciones académicas a través de sus integrantes o cualquier persona que participe en la implementación de una Acción Operativa, haga proselitismo en favor o en contra de algún partido político, nacional o local, así como de cualquier precandidatura o candidatura.
9. Las personas servidoras públicas del INE y/o personas que intervengan en la evaluación del aliado estratégico no podrán formar parte de las organizaciones y/o instituciones académicas que se postulen a esta Convocatoria.
10. En caso de que la organización y/o institución sea de carácter internacional la documentación se pondrá a consideración de la Coordinación de Asuntos Internacionales en términos de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Suscripción de Convenios Institucionales de Colaboración e Intercambio Internacional.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS (SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y MATERIAL)

1. Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas deberán enviar los documentos que reflejen la experiencia requerida para esta Convocatoria, su propuesta técnica y económica, a través de las cuales comprobarán contar con suficiencia presupuestal, material y humana para hacer frente a las obligaciones derivadas de la implementación de las Acciones Operativas. Por tanto, deberán remitir su propuesta al correo electrónico indicado en las Reglas de Operación de la Acción Operativa.
2. La presentación de las propuestas técnica y económica **deberán apegarse a los requisitos y formatos establecidos en los respectivos Anexos III y IV de esta Convocatoria**. No se aceptarán propuestas en un formato distinto.
3. En el caso de que las organizaciones y/o instituciones participantes cuenten con registro como donatarias autorizadas, deberán de establecerlo en la propuesta Técnico-económica.
4. Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas podrán participar en máximo dos de las cinco Acciones Operativas, presentando documentación por separado para cada uno de éstos (documentación descrita en las Bases Sexta y Séptima de esta convocatoria). Sin embargo, solo podrá ser seleccionada para la implementación de una Acción Operativa.
5. Por ningún motivo se registrarán las propuestas que se reciban después del cierre de la Convocatoria, por lo que será responsabilidad absoluta de las organizaciones y/o instituciones académicas enviar su documentación completa con la antelación necesaria. Las postulaciones cuya documentación esté incompleta o sin la vigencia requerida no serán susceptibles de evaluación.

OCTAVA. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

El periodo de recepción de las propuestas será a partir de la aprobación de la presente convocatoria y su publicación en la página electrónica del INE (www.ine.mx) y **hasta el día 15 de enero 2025, a las 23:59 horas**, tiempo de la Ciudad de México. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria, a través de las redes sociales institucionales INE, así como en los medios de comunicación que se estimen convenientes.

NOVENA. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Toda la documentación será revisada por la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DECyPC), área responsable de la DECEyEC, encargada de dar seguimiento a todas y cada una de las etapas de las Acciones Operativas.

Para la evaluación de las propuestas, se conformará un Comité de Selección (CS), que estará facultado para evaluar y seleccionar a la organización y/o institución académica que cumpla con los requisitos de participación previstos en la presente *Convocatoria*, así como en las *Reglas de Operación* de cada Acción Operativa.

El Comité de Selección se integrará de la siguiente manera:

- Consejerías Electorales integrantes de la CCEyEC y/o en su caso, a quien designen.
- Una Secretaria Técnica, que será designada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Una persona de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación para participar como observadora del proceso de dictaminación, a invitación de la DECEyEC.

El CS evaluará únicamente las propuestas presentadas por las organizaciones y/o instituciones académicas, que hayan entregado la **documentación completa solicitada en tiempo y forma, y que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria** y en las Reglas de Operación de cada Acción Operativa. Durante el proceso de evaluación de las propuestas el CS podrá contactar a la organización y/o institución académica postulante para una entrevista.

Las propuestas presentadas serán evaluadas conforme a la cédula de evaluación que para tal efecto se emita. Los criterios técnicos para la selección de la organización y/o institución por parte del CS se detallan en las Reglas de Operación de cada Acción Operativa.

El CS tendrá del 16 de enero al 17 de febrero del 2025 para definir a las organizaciones y/o instituciones ganadoras, el resultado será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Calificación que para tal efecto se emita.

DÉCIMA. PERIODO DE EJECUCIÓN

No.	Acción Operativa	Periodo de ejecución preliminar
1	México Debate	de marzo de 2025 a diciembre de 2025
2	#JuventudActúaMX	de abril de 2025 a diciembre de 2025
3	Programa Nacional de Impulso para la Participación Política de las Mujeres (PNIPPM) a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	de junio de 2025 a diciembre de 2026
4	Talentum Mujeres Civitas	de marzo de 2025 a noviembre de 2025

Todas las Acciones Operativas se realizarán conforme al calendario previsto en el Convenio de colaboración que se suscriba con la organización y/o institución académica que resulte ganadora. El aliado estratégico deberá designar a una persona específica para el seguimiento de la Acción Operativa durante todo el periodo

de ejecución. Las fechas de entrega de los informes y productos solicitados por el área responsable de la DECEyEC quedarán estipulados en el Anexo Técnico del Convenio de colaboración respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

La realización de las Acciones Operativas estará sujeta a su aprobación en el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2025. Así mismo, en el caso de que la Oferta Económica presentada por la organización y/o institución seleccionada rebase el monto del presupuesto aprobado para la implementación y ejecución de la Acción Operativa correspondiente, la DECEyEC en conjunto con la organización y/o institución seleccionada realizarán modificaciones con la finalidad de definir los alcances y ajustarse al presupuesto aprobado.

En todos los casos los pagos se realizarán contra entrega de los productos en las fechas establecidas en el Anexo Técnico de cada Convenio de Colaboración y estarán sujetos a la aprobación del INE.

La organización y/o institución académica interesada emitirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, mismos que deberá cumplir con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen y demás normatividad fiscal aplicable; y remitirlo a la DECEyEC a la cuentas de correo electrónico establecidas en su respectivo Anexo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA OBSERVANCIA DE LOS ANEXOS

Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas deberán cumplir cabalmente con lo previsto en las Reglas de Operación aplicables a la presente Convocatoria.

DÉCIMA TERCERA. INFORMACIÓN Y RESULTADOS

La Convocatoria, Reglas de Operación y sus Anexos estarán disponibles en la página electrónica del INE (www.ine.mx).

Es obligación de las organizaciones y/o instituciones académicas conocer, sujetarse y observar lo dispuesto en esta Convocatoria y en su respectiva documentación. **Dichos instrumentos son de carácter inapelable.**

La DECEyEC tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en la presente Convocatoria y sus Anexos, así como de ampliar el periodo de vigencia de esta, en caso de considerarlo necesario. Asimismo, tendrá la facultad de resolver aquellos casos que se presenten en el desarrollo de las distintas etapas de las Acciones Operativas, desde el registro de las organizaciones y/o instituciones académicas participantes hasta la selección e implementación de la propuesta ganadora.

La información presentada por las organizaciones y/o instituciones académicas estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Aviso de Privacidad de la Convocatoria se podrá consultar a través de:
<https://ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>

La publicación de resultados se dará a conocer en la página electrónica del INE (www.ine.mx), el 18 de febrero del 2025.

DÉCIMA CUARTA. ACOMPAÑAMIENTO

El área responsable de la DECEyEC establecerá contacto con la persona que funja como representante legal/apoderado legal de la organización y/o institución académica que resulte seleccionada como ganadora para informarle sobre los resultados incluyendo, si es el caso, los ajustes a la Acción Operativa, así como el seguimiento para la firma de Convenio de apoyo y colaboración con el INE.

Será obligación de cada participante entregar la documentación administrativa vigente y actualizada para los trámites administrativos (firma de convenio y entrega de recursos), así como atender en los plazos establecidos por el área responsable de la DECEyEC, las recomendaciones relacionadas con las actividades y la comprobación del ejercicio del recurso presupuestal asignado.

Además, estarán obligadas a atender, durante el periodo de ejecución de su Acción Operativa, los requerimientos realizados por el personal del área responsable de la DECEyEC respecto de sus materiales, actividades, cobertura de población, entre otros. Además, deberán entregar la información solicitada y atender las observaciones que se les haga sobre el ejercicio del recurso público otorgado, el cual deberá aplicarse con racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En caso de que la organización y/o institución ganadora sea de carácter internacional se informara a la Coordinación de Asuntos Internacionales para las gestiones correspondientes en términos del Artículo 7 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Suscripción de Convenios Institucionales de Colaboración e Intercambio Internacional.

El personal del área responsable de la DECEyEC dará seguimiento permanente a las Acciones Operativas con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las actividades durante su instrumentación.

DÉCIMA QUINTA. RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que pudieran surgir desde la publicación de la presente Convocatoria y hasta la conclusión de su vigencia, que no esté prevista en esta Convocatoria será resuelta por la DECEyEC.